



EJÉRCITO ARGENTINO

DIRECCIÓN DE ARSENALES

Resolución 44/2020

RESOL-2020-44-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 20/04/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico N° EX-2020-25188703- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos que originan el presente llamado "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE DOTACION DE LA FUERZA – COVID 19", en virtud de la necesidad de contar con los mismos para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), que regularán el procedimiento.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21664503-APN-DGPPP#EA.

Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 1/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 2.750.354,65).

Que mediante ME-2020-25063776-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET Dir Ars Nro 18/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCION de esta DIRECCIÓN.



Que con fecha 13 de abril de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante IF-2020-25644413-APN-DAR#EA.

Que mediante ME-2020-26252387-APN-DAR#EA se incorporó al expediente la NO-2020-6237540-APNDAR#EA del Departamento Mantenimiento que amplía el acta de justificación de la presente contratación.

Que con fecha 16 de Abril de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose SEIS (6) Oferentes: AUTOBAT SACI CUIT 30-50496499-6, MAYO VIAL SA CUIT 30-71070371-6, PEPAN SA CUIT 30-70919239-2, DISTRIBUIDORA GANA SRL CUIT 30-70919239-2, AYUQUELEN SRL CUIT 30-71356080-0 y FERNANDO BELLONI CUIT 30-71050499-3, incorporado al expediente mediante IF-2020-26467545-APNUAI#MD e IF-2020-26163408 -APNUAI#MD.

Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la UOC, mediante IF-2020-26576979-APN-DAR#EA.

Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de cuota para afrontar el gasto, de acuerdo a lo detallado en NO-2020-21664503-APN-DGPPP#EA.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-26679028-APN-DAR#EA.

Que el suscripto, posee las facultades suficientes para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto por el Artículo 11, Inciso a) y b) del Decreto 1023/2001 y lo establecido en la Resolución del JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO N° 2595/16 del 12 de agosto de 2016.(De acuerdo a lo establecido en Resol 2016-52-E-APN-MD)

Por ello,

EL DIRECTOR DE ARSENALES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese el proceso de Compra por Emergencia N° 01/2020 que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE DOTACION DE LA FUERZA – COVID 19" y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS (\$1.447.086,00) conforme al siguiente detalle:

Nro Ord	Firmas	Renglón	Fundamentos
1	AUTOBAT SACI	5, 6, 8, 9 y 11	Oferta más conveniente y
2	MAYO VIAL SA	1 y 2	ajustarse a lo solicitado en el
3	FERNANDO BELLONI SA	7	PByCP





ARTICULO 2º. Declarar inadmisibles a las oferentes PEPAN SA, DISTRIBUIDORA GANA SRL, y AYUQUELEN SRL, según Informe Técnico Nro 010/00/20, dado que no se ajustan a los requisitos de la presente contratación y su correspondiente Especificación Técnica.

ARTICULO 3º. Declarar fracasados los renglones 3, 4 y 10, debido a que no reúnen los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º. Librar las respectivas órdenes de compra, conforme lo expresa DI-2020-48-APN-ONC#JGM, a saber:

Nro Orden	Oferente	CUIT	Renglones	Importe
1	AUTOBAT SACI	30-50496499-6	5, 6, 8, 9 y 11	\$ 892.600,00
2	MAYO VIAL SA	30-71070371-6	1 y 2	\$ 524.800,00
3	FERNANDO BELLONI SA	30-71050499-3	7	\$ 29.686,00
TOTAL				\$ 1.447.086,00

ARTICULO 5º. Que consultado el sitio web de la AFIP, los oferentes no poseen deuda impositiva y exigible que le impida contratar con la APN, que no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y que se encuentran inscriptos en el SIPRO, incorporado al expediente mediante IF-2020-26704038-APN-DAR#EA.

ARTICULO 6º: Designar a los integrantes de la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS de esta DIRECCIÓN, como así los vocales permanentes y especialistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 del Decreto número 1030/2016, lo publicado en la Orden del Día Nro 11/20 del 6 de Marzo del 2020 y Resolución del Dir Ars Nro 01/20 del día 18 de Marzo de 2020.

1. MIEMBROS TITULARES:

- a. CR José Luis BARRAZA
- b. SA Alejandro Damián IBARRA
- c. SP Christian Facundo Julián AROCA

2. MIEMBROS SUPLENTE

- a. TC Pablo Walter BAVA
- b. CT Nelson MOYA
- c. SA Edgardo Osvaldo PEREZ





ARTÍCULO 7°. Establécese como plazo, lugar y forma de entrega de los efectos, los previstos en la invitación que rigió para la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. El adjudicatario, de ser necesario, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9°. El oferente, podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el Artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 10°. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 11°. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 12/05/2020 N° 19311/20 v. 12/05/2020

Fecha de publicación 12/05/2020

